BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 582 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 1895
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aprobando una propuesta de la imprenta «Tribuna» para la impresión de la memoria del Ministerio.

D. S.

Buenos Aires, Junio 25 de 1895.

Vistas las propuestas privadas presentadas por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Librería y Papelería Mackern y el señor Agustín Correa, por la imprenta de «Tribuna», para la impresión y encuadernación de *un mil* ejemplares de la memoria del Ministerio del Interior, correspondiente al año 1894, de las que resulta la última más ventajosa, teniendo en cuenta la clase del papel á emplearse y demás condiciones impuestas, y

Considerando:

Que el presente caso está comprendido en lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Agustín Correa para la impresión de *un mil* ejemplares de la memoria del Ministerio del Interior, correspondiente al año 1894, á razón de *cuarenta y ocho pesos moneda nacional* por cada pliego de ocho páginas, comprendida la encuadernación respectiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO. — ANTONIO BERMEJO.—E. J. BALSA.

Ministerio de Hacienda

Resolución autorizando un pago por impuestos en una letra á noventa días.

Expediente núm. 648, letra P, 1895.

Buenos Aires, Junio 21 de 1895.

Vista la solicitud presentada por el fabricante de alcoholes de Tucumán, don Roque Pondal, pidiendo se le conceda abonar la suma de $ 4,584.20 moneda nacional, correspondiente al impuesto interno, con más el interés primitorio del 2 o|o, hasta el día del pago, y

Considerando:

Que en vista de encontrarse dicho industrial en la época de la cosecha de la caña, cuya operación le absorbe todos los recursos de que dispone, así como la difícil situación por que pasan en estos momentos los industriales de la provincia de Tucumán, pueda el Poder Ejecutivo, sin sentar precedente, hacer uso de equidad, acordando el plazo solicitado;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Acuérdase el plazo que se solicita para el pago de la suma de $ 4.584,20 moneda nacional, con más el interés primitorio del 2 o|o hasta el día del pago en una letra á noventa días.

Vuelva á la Administración de impuestos internos á sus efectos y reposición de sellos.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos, solicitada por los señores Batalla y Vila.

Expediente núm. 5108, letra B, 1894.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.

Estando resuelto que el decreto que se cita no tiene efecto retroactivo, y no procediendo entonces se acceda á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que solicitan los señores Batalla y Vila, abonados en concepto de eslingaje.

Vuelva á la Dirección general de rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolucion no haciendo lugar á una solicitud de los señores Castello y Scala

Expediente núm. 1336, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 29 de 1895.

Resultando de los informes producidos, que ofrece serios inconvenientes, para la conservación y libre uso del puerto de la capital, permitir se instalen en él depósitos de arena,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado en 16 de Mayo último por los señores Castello y Scala, tendente á que se le designe un local de 30 metros de frente por 30 metros de fondo, en el dique número 2, para depósito de arena oriental.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por el señor Jacinto Acuña.

Expediente número 4901, letra A, 1895.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.

No correspondiendo en este caso acceder á lo solicitado, por cuanto el decreto que se cita no tiene efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de devolución de derechos, abonados por el señor Jacinto Acuña, en concepto de eslingaje, por volumen en vez de peso.
A sus efectos vuelva á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una rebaja de derechos solicitada por los señores Kannenberg y Valle.

Expediente núm. 1129, letra K, 1895.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.

Resultando de los informes producidos que la mercadería cuyo aforo de 5 °Io solicitan los señores Kannenberg y Valle, manifestada bajo el nombre de «silicato y compuesto para endurecer», es el biborato sódico, perteneciente á la partida del arancel que dice «*Soda borato en general*» y sujeta, por lo tanto, al derecho general de 25 °Io sobre un aforo de $ 0.15 el kilo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la rebaja de derechos solicitada.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por la Compañía primitiva de gas «Buenos Aires».

Expediente núm 1509, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.

Visto el pedido de devolución de derechos formulado por la Compañía primitiva de gas «Buenos Aires», en 24 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que si bien da margen á él el hecho de haber abonado el importe de 25 oIo sobre una partida de hojalata en láminas para envases, que introdujo esa compañía en 27 de Octubre de 1894 y que la ley de ese año gravaba con el derecho de *medio centavo* cada kilo, debe tenerse en cuenta que no se comprobó en su oportunidad el empleo de ese artículo, habiendo salido ya de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el doctor Alberto Soldati, profesor de la Escuela normal de Tucumán y nombrando en su reemplazo á don Antonio Lascano.

Buenos Aires, Junio 17 de 1895.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la precedente renuncia, presentada por el doctor Alberto de Soldati, del puesto de profesor de historia y geografía, que desempeñaba en la escuela normal de maestros de Tucumán, y nómbrase en su reemplazo al señor Antonio Lascano.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando empleados.

Buenos Aires, Junio 10 de 1895.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, á contar desde el 1° de Febrero último, oficial 1° de la Inspección de enseñanza secundaria y normal, al actual auxiliar de la estadística de la misma repartición, señor Eduardo Zavaleta.
Art. 2° Nómbrase auxiliar de la estadística, en reemplazo del señor Zavaleta, al señor Argenio V. Silva.
Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Consejo Nacional de Educación

SESIÓN DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1895

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:
a) Nombrar directora de la escuela de nueva creación en el 2° distrito á la maestra normal señorita Mercedes Muñoz, y subpreceptora de la misma escuela á la profesora normal señorita Melania Pejaure.
Profesor especial de dibujo para la escuela superior de varones del 9° distrito á don Salvador F. Natales, de acuerdo con lo informado por la comisión examinadora.
b) Trasladar al preceptor de la escuela Ushuaía, don Juan Ruiz Galán, á la del presidio de Santa Cruz, acordándole la suma de $ 50 moneda nacional para gastos de viaje, y nombrar maestro de Ushuaía á don Antonio B. Garrido.
c) Autorizar al C. E. del 15 distrito para alquilar la casa calle Rivadavia número 5345 (Caballito), con destino á la escuela número 3, por la suma mensual de $ 250 moneda nacional, debiendo el propietario practicar por su cuenta las reparaciones necesarias en el edificio; y al depósito para adquirir los muebles que indica para las escuelas de los distritos 8 y 11.
d) Encargar al constructor don Andrés Simonazzi, la ejecución de los trabajos presupuestados por el ingeniero señor Castel, que deben ejecutarse en la escuela superior de varones del 15 distrito, cuyo importe total es de $ 341 moneda nacional.
e) Contestar al consejo escolar del 10° distrito, que se ha pedido al Ministerio de Instrucción pública mande practicar por su cuenta las reparaciones necesarias en el local que ocuparon los tribunales.
f) Agradecer los servicios prestados por varias personas, expresadas en el expediente relativo á la excursión escolar al balneario de Mar del Plata.
g) Acusar recibo:
De la nota, mapa y ejemplares de distancias kilométricas remitidas por la Dirección de ferro-carriles á este Consejo.
De la nota del señor gobernador de la Rioja y del consejo de educación de la citada provincia, relativas á nombramiento de nuevo presidente del citado consejo de educación y pasar dichos expedientes á la Inspección general y dirección de «El Monitor» para su anotación.
h) Exonerar de la multa impuesta por inasistencia durante el mes de Abril, al preceptor de la escuela núm. 4 del 7° distrito, señor Rufino Acev.
i) Conceder un mes más de licencia sin goce de sueldo á la preceptora de la escuela superior de niñas del 8° distrito, señora Francisca G. del Río, y autorizar al consejo escolar para nombrar reemplazante interino, mientras dure la licencia acordada á la titular.
j) Proveer por depósito los útiles que solicita la Inspección de colonias para su oficina, teniendo en cuenta las modificaciones anotadas.
k) Autorizar á la Oficina judicial para que manifieste conformidad ante el Juez de la sucesión de la señora Luna de Maciel, respecto á extracción de varios legados depositados en el Banco de la Nación Argentina sin deducirse de ellos el importe que los grava, quedando obligado el señor Rosales á pagarlos á la brevedad posible, conjuntamente con el que le incumbe en su calidad de heredero, y por el cual ha inhibido en garantía de pago un terreno de los que forman el caudal testamentario.—Notifíquese al interesado.
l) Comunicar á la dirección de la escuela normal de profesores de la capital que por decreto del superior Gobierno ha sido nombrado secretario, contador y tesorero en dicha escuela el señor Ricardo Cavero, en reemplazo de don Antonio Sanguinetti, que renunció.
ll) Contestar á los consejos escolares de los distritos 14 y 15, que no es posible acceder á lo que solicitan, por no haber partida en el presupuesto para el nuevo empleo indicado en los expedientes 2165 y 2149 respectivamente.
m) Manifestar al señor inspector nacional de escuelas de Corrientes que, dado el carácter de las escuelas populares de Mercedes, Curuzú Cuatiá, Goya y Esquina, subvencionadas especialmente por el superior Gobierno, no debe visar planillas relativas á dichos establecimientos.
n) Ordenar al subinspector de Colonias señor Lucero, parta para las gobernaciones de Río Negro y Pampa Central, acordándole para viático la suma de pesos 500 mIn.
ñ) Reiterar la nota remitida al consejo de educación de San Juan, relativa á útiles solicitados.
o) Acordar al distrito de la escuela núm. 11 del 13 distrito, la suma mensual de 70 $ mIn. para casa, en atención á las razones expuestas por el consejo esco-

lar; y al mayordomo y ordenanza de este consejo, por trabajos extraordinarios en la mudanza de oficina, $ m|n. 20 cada uno. Total 100.—Jose M. Gutierrez, presidente; *S. Diez Mori*, secretario.

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 5794, del señor Luis Camartino, solicitando aforo de 10 o|o para 31 bultos con parte de maquinaria para un ingenio azucarero.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fojas 2, que se trata de una maquinaria para un ingenio de azúcar, y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por el señor Luis Camartino, con el gravamen de 10 o|o, de treinta y un bultos conteniendo parte de una maquinaria á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Olimpo», entrado al puerto el 5 del corriente, procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 5582, de los señores Marino y Laborde, solicitando aforo de 5 o|o para 14 cajones y 4 cascos conteniendo materiales para luz eléctrica.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fojas 2, que se trata de materiales para luz eléctrica, y de conformidad con el inciso 8° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por los señores Marino y Laborde, con el gravamen del 5 o|o, catorce cajones y cuatro cascos conteniendo materiales para instalación de luz eléctrica, venidos á su consignación en el vapor «Pampa», entrado al puerto el 25 de Abril último, procedente del Havre.
Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5496, de los señores Agar Cross y Cía, solicitando aforo de 5 °|o para 2 cajones con 7 correas de cáñamo para máquinas.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de foja 3, que se trata de 7 correas de cáñamo para máquinas, las cuales se hallan aforadas á 0.50 kilo y gravadas con el derecho general de 25 o|o, por la partida núm. 823 del arancel de avalúos vigente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al despacho, solicitado por los señores Agar Cross y Cía., con gravamen del 5 o|o, de 2 cajones conteniendo 7 correas de cáñamo para maquinarias, venidos á su consignación en el vapor «Bellenden», entrado al puerto el 7 de Mayo próximo pasado procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5721, de los señores E Dell'Acqua y Cía., solicitando aforo de 10 o|o para 7 cajones con dos máquinas.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de dos máquinas para desvanar y de conformidad con lo que establece el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por los señores E Dell'Acqua y Cía., con el gravamen del 10 o|o, de siete (7) cajones conteniendo (2) dos máquinas de desvanar con todos sus accesorios correspondientes, venidos á su consignación en el vapor «Hellopes», entrado al puerto el 3 del corriente, procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general de rentas, recaída en el expediente número 5949, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 2 1/2 por 100 por 18 cajones con 2.128 kilos algodón hilado. Vapor «Newton».

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Amadeo, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar y de conformidad con el inciso 9°, del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen del 2 1/2 por 100, de (18) diez y ocho cajones con (2.128) dos mil ciento veintiocho kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Newton», entrado al puerto el 21 de Mayo próximo pasado, procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5731, de los señores O. Bemberg y Cía., solicitando aforo de 10 o|o para una caldera de cobre.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fs. 2, que se trata de una caldera, y de conformidad con el inciso 7° del art. 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por los señores O. Bemberg y Cía., con el gravamen de 10 o|o, de tres bultos, formando juntos una caldera de cobre, venidos á su consignación en el vapor «Shoenburg», entrado al puerto el 21 de Mayo, procedente de Amberes.
Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5833, de los señores Ashworth y Cía., solicitando aforo de 10 o|o para un cajón de piezas de repuesto.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de fs. 1 vuelta y 2, que se trata de piezas y útiles para máquinas, y de conformidad con el inciso 7° del art. 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Ashworth y Cía., con el gravamen de 10 o|o, de un cajón conteniendo varias piezas de repuesto, venido á su consignación en el vapor «Oringdean Grange», entrado al puerto el 6 del corriente, procedente de Londres.
Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5574, de los señores Agar Creso y compañía, solicitando aforo de 10 °|o para máquinas agrícolas.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fojas 2, que se trata de motores á vapor y de conformidad con el inciso 7° del art. 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Agar Creso y compañía, con el gravamen del 10 °|o, de 22 cajones componiendo en todo 2 motores á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Belluden», entrado al puerto el 7 de Mayo próximo pasado procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5950, de los señores Meili y Roesli, solicitando afore de 10 °|o para 2 cajones, componiendo una máquina para fabricación de camisetas y medias.

Junio 22 de 1895.

Resultando del examen del vista señor Horne, que se trata de maquinaria y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen del 10 °|o, de 2 cajones, cada uno una máquina para fabricación de camisetas y medias, venidas á su consignación en el vapor «Hellopes», entrado en el puerto el 4 del corriente procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Ackával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5713, del señor A. Cotillón, solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 15 fardos con 2100 kilos algodón con ó sin pepita.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Amadeo, de fojas 1 vuelta y 2, que

se trata de algodón en rama para el telar, y de conformidad con el inciso 9° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por el señor A. Cotillón, con el gravamen del 2 1[2 o[o de quince fardos, en todo peso bruto (2100) dos mil cien kilos algodón en rama con ó sin pepita, venidos á su consignación en el vapor «H. H. Meier», entrado al puerto el 5 del corriente, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5947, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 2 1[2 o[o para 10 cajones con 1557 kilos algodón hilado.

Junio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Boneo, que se trata de algodón hilado para el telar y de conformidad con el inciso 9° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho, solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen del 2 1[2 o[o, de 10 cajones conteniendo algodón hilado para el telar, con 1557 kilos, venidos á su consignación en el vapor «Uruguay», entrado al puerto el 28 de Mayo ppdo., procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

———

Aduana de la capital

—

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Buenos Aires, vapor alemán, de Hamburgo el 22 de Mayo á N. Katembusch, con: á A. Schulze, 54 cajones máquinas de coser; orden, 16 cajones botellas vacías; Klingé, 40 cajones aceite; A. Schulze, 13 cajones máquinas; orden, 1553 bultos botellas vacías; 1895 damajuanas alcohol; orden, 25 cajones pescado; Banco Londres, 260 cajones droguería; O. Bemberg, 178 bolsas cebada; B. Tarelli, 25 cajones pintura; orden, 78 bultos botellas vacías; P. Pafragliani, 50 cajones pescado; Cervecería Argentina, 1694 bultos malta: Compañía Fósforos, 28 cajones azul; D. Parodi, 40 cajones droguería; E. Ely, 35 cajones vidrio; E. de Vedia, 160 bovinas papel; Emgelbert, 100 fardos arpillera; Freisz, 20 fardos esterilla; N. Monteros, 39 cajones papel; Emgelbert, 29 cajones mercería; Freisz, 35 cajones hierro; J. Kristerfel, 655 cajones agua mineral; K. Zivanck, 30 cajones arsénico; Schelf, 36 cajones papel; G. Zanoli, 100 cajones betún; Ottone hnos., queso; G. A. Lec, 64 fardos arpillera; Presidente Comisión Hospitales Nacionales, 64 cajones efectos; H. Schman, 34 cajones mercaderías; orden, 20 barricas raíces; J. Olivari, 12 cajones mercería; J. Rocatagliata, 120 cajones papel; J. Shaw, 98 bultos muebles, 7 cajones mercaderías; J. Peuser, 40 cajones librería, 27 cajones papelería; L. Schenar, 38 cajones bórax; Banco Alemán, 25 cajones mercería; Banco Londres, 300 cajones bacalao; Mautalén, 300 bolsas arroz; Maynthuzen, 24 cajones mercaderías; orden, 250 cajones bórax; Ministro de Guerra, 1070 cajones materiales; W. Vicenti, 56 bolsas arroz, 217 cajones tabaco; Peifler, 164 cajones ferretería; Rothes, 100 bultos botellas vacías, 150 id.; Staudt, 1000 cajones azul; G. A. Seré, 100 fardos arpilleras; S. J. Stalle, 750 cajones papel; C. Bally, 250 bolsas arroz; W. Paats, 300 cajones velas, 300 cajones azul, 150 cajones pescado; á varios, 94 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional San Martín, procedente de Asunción, consignado á J. M. Pulloch y con cargamento de 1.000 bolsas yerba con 52316 kilos, 38 bolsas harina de mandioca con 2.617 kilos, 504 cueros vacunos secos, 30 fardos tabaco en hoja con 3.820 kilos, 173 fardos tabaco en hoja del país con 22,242 kilos, 250.000 naranjas á granel, 30 cueros vacunos secos, 53 cascos alcohol con 9.560 kilos, 1.295 rollos tabaco en hoja del país con 45.000 kilos, 250 cueros vacunos secos, 2 líos cueros becerro con 124 kilos, 9 bolsas cerda con 417 kilos, 192 rollos tabaco en hoja del país con 21.529 kilos, 42 fardos tabaco con 5.111 kilos, 1.710 bolsas harina de carne con 85.500 kilos, 93 cajones caldo de carne con 7.606 kilos, 301 fardos tabaco paraguayo con 36,151 kilos, 200 fardos tabaco en hoja con 21,000 kilos.

Vapor nacional Comercio, procedente del Salto, consignado á D. Guiliani y con cargamento de 307 rollos tabaco negro criollo con 9.430 kilos, 21 tambores aceite maní con 7.382 kilos, 728 bolsas maní con 56,675 kilos, 963 cueros vacunos secos con 3.271 kilos, 9 atados cueros becerros con 568 kilos, 17 bolsas cerda con 1.469 kilos, 71 bolsas lana con 6.803 kilos, 11 tambores aceite maní con 3.894 kilos, 244 pipas sebo con 92,298 kilos, 12 bordalesas sebo con 2.265 kilos, 47 cajones huevos, 4 jaulas aves.

Vapor oriental Cosmo, procedente del Salto, consignado á J. M. Pulloch y con cargamento de: 200 pipas sebo con 82.237 kilos, 80 fardos tabaco en hoja, 146 rollos tabaco, 1 cajón libros, 8 latas tabaco, 2 cajones vasos vidrios, 20 tambores aceite maní, 50 cajones aceite castor, 20 tercerolas alcohol, 85 bolsas lana con 12.000 kilos, 650 cajones lenguas conservadas con 42.815 kilos, 75 pipas sebo.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Pulloch, y con cargamento de: 700 colleras pescado.

Vapor argentino Venus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Pulloch y con cargamento de 762 colleras pescado.

Vapor argentino Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana con cargamento de: 600 bolsas trigo con 41787 kilos, 510 bolsas trigo con 35.268 kilos, 12 bultos útiles y muebles usados, 220 bolsas lino con 12.839 kilos, 13 atados cueros lanares con 470 kilos, 1 bolsa pluma de avestruz 27 kilos, 4 bolsas cueros macá con 40 kilos, 7 atados cueros de nutria con 212 kilos, 7 atados cueros varios con 188 kilos.

Vapor nacional India, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana y con cargamento de 1920 bolsas trigo con 132.000 kilos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Dos Hermanitos, procedente de La Plata, consignado á H. Cordomí y con cargamento de 81.179 kilos lino en bolsas.

Chata nacional Entre Ríos, procedente de Victoria, consignada á Núñez y Cerro y con cargamento de 130.000 kilos trigo.

Chata nacional Gualeguay, procedente de Victoria, consignada á Núñez y Cerro y con cargamento de 100.000 kilos cal apagada.

Balandra nacional Nuevo Buen Día, procedente de Paraná, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 700 bolsas trigo con 48.000 kilos.

Balandra nacional Andresito y Margarita, procedente de Santa Fe, consignada á J. A. Palma y con cargamento de de 460 bolsas alpiste con 29.300 kilos, 5 bolsas harina con 90 kilos cada una, 60 bolsas de porotos con 4500 kilos.

Balandra nacional Estrella del Sud, procedente de Gualeguaychú, consignada á E. Gagliolo y con cargamento de 1500 cueros vacunos salados, con 181.025 kilos.

Pailebot nacional Gualeguaychú, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliolo y con cargamento de 1000 cueros vacunos salados con 27.800 kilos.

Pailebot nacional Inés C. de Crespo, procedente de Villa Constitución, consignado á S. Gardello y Cía. y con cargamento de 2551 bolsas trigo con 181,025 k.

Pailebot nacional Joven Carlitos, procedente de San Fernando, consignado á F. Mania y con cargamento de 106 metros cúbicos de seibo.

Pailebot nacional Santa Cruz, procedente de Santa Fe, consignado á S. Gardella y con cargamento de 13,129 bolsas lino con 830,000 kilos.

Pailebot nacional Bella Pepita, procedente de Ajó, consignado á F. Mania y con cargamento de 13,030 kilos cueros lanares en líos; 3,716 kilos lana en lienzos; 1742 kilos cerda en bolsas; 5,889 ks. cueros vacunos secos; 451 kilos cueros potro secos, 4,603 kilos sebo derretido en cascos; 264 kilos sebo derretido en tarros; 13 kilos pluma avestruz; 10 doc. cueros cisne; 1 camita hierro usada y un colchón lana.

Pailebot nacional Vieja Pancheca, procedente de Victoria, consignado á L. Dane y con cargamento de 52,500 kilos carbón vegetal.

Pailebot Don Alejandro, procedente de Helvecia, consignado á L. Dana y con cargamento de 80,000 kilos maní.

Balandra nacional Nemo, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 44 carradas leña sauce, 260 palos sauce y 2.300 ks. mimbre.

ZARPADOS

Pailebot nacional Ana Isidora, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Brasil, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Don Juan Pyn, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Monterroso, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Blanca Rosita, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Rayo, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional General Emilio Mitre, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Blanca Margarita, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot oriental Francesca da Rimini con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot oriental Emilia, con destino á Sauce (E. O.), en lastre.

Pailebot nacional Anacleto Socci, con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta nacional Pura y Limpia, con destino á Baradero, cargada.

Pailebot nacional El Hidráulico, con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional L'Origine, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Paronta Angelita, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Rosa Presone, con destino á Conchillas, en lastre.

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 348 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 22 de Junio 1895 $	138292.94	39969.15	27290 28	67259.43
Total recaudado en el mes cort. «	2986121.28	859376.95	438348.70	1297725.65
Id. igual período año anterior... «	3971931.99	1020371.13	77568.64	1097939.77
Diferencia á favor de Junio 95.. «	....	....	....	199785 88
« « 94.. «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	27953586.65	7901785.25	4380141.58	12281926.83
Id. igual período año anterior... «	34824235.09	9611590.37	3556692.90	13168283.27
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	886356.44

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	91524.00
Su equivalente en oro.....	»	26224.06
Recaudado en oro sellado	»	45054.68
Total á oro................	$	71278.74

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

v.30j.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 10 de Junio de 1895, llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las obras sanitarias en el Pabellón de la «Sección Tranquilas» del Hospital Nacional de Alienadas, con arreglo á los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la Comisión, formuladas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el (1 %) uno por ciento del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Junio, á las 3 p. m., en presencia de los señores de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Junio 12 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

7627v.J27

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Impresiones

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la impresión y encuadernación de los antecedentes administrativos del Departamento de Correos y Telégrafos, correspondientes al año 1894. En la Secretaría de esta Comisión, Bolívar 339, podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, ver las muestras de encuadernación, tipo y papeles y demás datos que necesiten, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas se abrirán públicamente el jueves 1° de Julio próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.—*Belisario Roldán*, Presidente.—*Eduardo Liwingston*, Secretario.

v.1°jl.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo desde Perico á Orán, pasando por San Pedro, Reducción, Ledesma, San Lorenzo y Las Piedras.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

v.6jl.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por vapor desde Paso de los Libres á Barra Concepción y puntos de tránsito, y por mensajerías desde Paso de los Libres á Mercedes, en combinación con la mensajería de Saladas á Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

v.5Jl.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Chumbicha á Belén pasando por Londres, La Acevila, Mazán, Agua Caliente, San Antonio, Machigasta, Pozuelos, Alpasinché, Cerro Negro y La Ramada.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

v.30J.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas:

1ª Línea desde Fuerte Roca á Chos Malal, pasando por Alarcón, Zapata, Cadihué, Campana, Mahuida y Ñorquín.

2ª Línea desde General Acha á Chos Malal, pasando por la estancia «La Cita», Tripa Hué, Agua Avanzada, Pichi-Choiqué-Mahuida, Río Colorado, Bajada Gualdalosa, Isla de los Baguales, Desfiladero Vayo, Chocaicó, Cortadera, Pichitril, Ojo de Agua, Curacó y Tilhué.

3ª Línea desde Chos Malal á Antuco (Chile), pasando por los Guanacos, Pillán Curá, Arroyo Riní Leubú, Maucal, Paso Pichochen y Laguna La Laja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 °|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v.27j.

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Provisión de útiles

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de ebonitas de cauchuc, bolsas de lona y lápices Faber. Por el pliego de condiciones y muestras ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en acto público el lunes 22 de Julio próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v 22 jl

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Por disposición del señor Director general, se llama á propuestas, por treinta días, para el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, durante un año, en las siguientes líneas: 1ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Corrientes á Lomas y de allí á Santa Ana, San Luis, San Cosme y Paso de la Patria. 2ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Mercedes por San Roque, Paso de Lucero en el río Corrientes y Tataué. 3ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Ita-Ibatí á Caá-Catí, por San Antonio de Itatí. 4ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Caá-Catí, pasando por Mburucuyá. 5ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de San Roque á Concepción y San Miguel. 6ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Bella Vista. 7ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Ita-Ibatí á Loreto y San Miguel. 8ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Goya á Lavalle y Santa Lucía. 9ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Santa Lucía á San Roque, pasando por 9 de Julio. 10ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Goya á Mercedes, pasando por Lucero. 11ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por Sauce. 12ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Sauce á San José de Feliciano. 13ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de la estación de Solari (F. C. de Mercedes á Caseros) á la colonia Perrugorría. 14ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, desde Goya á Curuzú-Cuatiá, pasando por Perrugorría. Fíjase como límite á las propuestas, la suma de (1780 $) un mil setecientos ochenta pesos moneda nacional, mensual. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 °|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Junio 15 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el puente sobre el rio Salí (Tucumán)

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 25 de Julio de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p m.—Buenos Aires, Junio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

v.25jl.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de (371) trescientos setenta y un vestuarios para los marineros de las aduanas, fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos blusas loneta blanca
(2) Dos pantalones loneta blanca
(2) Dos camisetas punto de algodón
(1) Un par zapatos de baqueta
(1) Una gorra con funda y cinta con la leyenda: «Resguardo de Aduana».

Llámase igualmente á licitación por el mismo término para la provisión de (60) sesenta vestuarios de verano para los agentes de la policía aduanera, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos chaquetillas ó *Dorman* de brin trelleg.
(2) Dos pantalones de brin trelleg.
(1) Una gorra con las iniciales P. A. de loneta blanca.
(1) Un par de botas de baqueta.
(2) Dos camisetas punto de algodón.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaria de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m. en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1885.—*Luis S. Boado.*

v.17Jl.

Aduana de la Capital

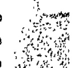
AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la Aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana; vencido el cual, se procederá con arreglo al artículo 309 de las mismas. Dique I, Sección 5ª. P. B. sin número, 1 barrica vapor «Franklin»; 843, entrado Abril 1891, Dársena Sud. Sección 3ª. F. R. sin número, 4 fardos San Martín, registro 2138, entrado Diciembre 1891 en diamante. G. C. C. núm. 77, vapor «Thames»; 1970 Septiembre 1891 en diamante 3024, contramarca M. G. 17, un cajón, «Ceará»; 1014, Mayo 1891 en diamante T. D. C. sin número, 3 rollos alambre San Martín, 2138, Diciembre 1891. 1a Sub-división de Lanús, en cruz I. B. núm. 7, un cajón, vapor «Spencer»; 1105, entrado Mayo 1890, R. P. 36.37 ó 322 al 4, dos cajones «Spencer»; 1105, entrado Mayo 1890, C. H. C. 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 59, ocho cajones «Nerthe»; 1782, Agosto 1890, P. C. C. núm. 28, un cajón, «Bremen»; registro 208, Noviembre 1890 en diamante M. contramarca T. sin número, un cajón, «Falmouth»; 64, entrado Enero 1891, en diamante, M. contramarca T. sin número, 2 cajones, vapor «Martha Petuken»; 1038 entrado Octubre 1891. R. C. contramarca C. núm. 6, un cajón, «Holding»; 840, Julio 1891, S. P. núm. 1, un bulto, «Ativita»; 2490, Diciembre 1891, en diamante, J. P. sin número, un bulto, «Vordwoth»; 2347, Septiembre 1892. Depósito bóveda de la Aduana Nueva G. R. C. ó G. R. C. contramarca D. F. L. sin número, un fardo, sin vapor, sin entrada, en diamante M; 9259, un cajón id id M. M. núm. 4 ó 14, un cajón, id id M. C. núm. 100, un cajón, id id en diamante S; 311, un fardo, id id, en diamante F; núm. 1, un cajón, id id; H. G. sin número, un cajón, id id C. D; 105 y 103, dos cajones, id id M; núm. 18, un cajón, id id E; de V. contramarca en diamante V. A. sin número, dos barricas, id id A; 247, una barrica, id id L. M; sin número, un cajón, id id M. Getten; sin número, dos bultos, id id J. L.; sin número, 2 bolsas, id id S. P. B; sin número, 2 cascos, id id P. S. C. contramarca L. M.; núm, 50, 1 casco, id id sin marca y sin número, 69 bultos sin vapor.

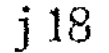
AL COMERCIO

Por orden del señor administrador, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana, vencido el cual se procederá con arreglo al artículo 309 de las mismas: 6ª subdivisión de Lanús: Marca H. s/m; una barrica, sin vapor, sin entrada y sin registro; en diamante L. s|m, sin casco, id. id. id; M. D. R s|m, ocho cajones id, id, id; en triángulo, M. R. número 67, s|m. un cajón id, id, id; M. N. T. número 2, un cajón id, id, id; en diamante, M. T. s|m. un cajón id. id, id; en diamante, M. A. B. P., s|m. un casquito id, id, id; O. D. G. número 2, un casco id, id, id; O. M., número 164 un casco s|m. id, id, id; O. B., s|m. dos cascos id, id, id; P. P., s|m. trece ba-

rricas id, id, id; O. R. s|m. ocho tambores id, id, id: S. A. P. L. núm. 1, s|m. un cajón id, id, id; J. Borre, un cajón id, id, id; Rivas y Cª., s|m. un cajón id, id, id; R. A., s|m. un cajón id, id, id; Risser Dillon, s|m. un cajón id, id, id; en diamante, R. S., s|m. un cajón id, id, id; R. Bossi, s|m, núm. 6075; Media Luna, un casco id, id, id; rotulado, s|m. un casco id, id, id; Chas Brun, s|m. dos cascos id, id, id; R. B. H., s|m. un casco id, id, id; en Diamante, R. A. C., 1|2 núm. 7, un cajón id, id, id; S. L. C., núm. 471, un fardo id, id, id; en Diamante, S. O. R.|S., s|m. dos atados id, id, id; S. H., núm. 381, un casco id, id, id; C. O., s|m. un casco id, id, id; S. O. C., s|m. un cuñete id, id, id; en Diamante, S., núm. 3873, s|m. un cajón, id, id, id; en Triángulo H. S., s|m, un casco id, id, id; T. R., s|m, un cajón id, id, id; T. O. s|m. un casco id, id, id; V. C. P., s|m. un cajón id, id, id; V. G. T. C, s|m tres cascos id, id, id; V. C., s|m, un cajón id, id, id; M., s|m. 5 cajones id, id, id; W. B. núms 1, 2, 3, 3, 25 ks, 15 ks, 10 ks, 11 ks, 4 cajones id, id, id; Makinlay, s|m. 9 cajones id, id, id, id. 6ª subdivisión de Lanús, s|m. cuatro picos id, id, id; s|m. dos líos id, id, id; s|n. un bulto; s|m. cuatro rollos alambre id, id, id; s|m. un atado hierro id, id, id; s|m. un bulto id, id, id; s|n. un bulto id, id, id; s|n. dos bultos id, id, id; s|m. tres baules id, id, id; s|m una bolsa id, id, id; s|m. un bocoy id, id, id; s|m. dieciocho líos id, id, id; s|m. un casco id, id, id; s|m. once bolsas id, id, id; s|m. un lote id, id, id; s|m. dos bultos; s|n. un casco id, id, id; s|m. núm. 129, un casco id, id, id; s|m. ocho líos id, id, id; s|m. un casco id, id, id; s|m. dos bultos id, id, id; s|m. un bulto id. id, id, s|m. un bulto id, id, id; s|m. un rollo alambre id, id, id; s|m. un cuñete id, id, id; s|m. un rollo cabo id, id, id; s|m. tres cascos id, id. id; s|n. un fardo id, id, id.—5ª subdivisión de Lanús: En Diamante, A. R. B., 474|492, un paquete id, id, id; s|m. B. C., núm. 50. un cajón id, id, id; B. O. C.|B. T., s|m. cuatro cascos id, id, id; O. P. C., núm, 4167, 4173, dos cajones id, id, id; V. S., núm. y un casco id, id, id; P. H., s|m. un barril id, id id; en diamante, F. C. A F., núm. 102, un tambor id, id, id; F. C. S., s|m. cinco cuñetes id, id, id; S. W., W |G. Z. C., núm. 3497; una barrica; G. M. C., s|m. un cajón id, id, id; en diamante, H., s|m. un cajón id, id, id; H. L., núms, 4 y 5, dos cajones id, id, id; H. B. M., núm. 111, un cajón id, id, id; en diamante, G. S.|H núm. 4586, un id, bulto id, id; S. S., núms. 1131|1179, un bulto id, id, id; J. A. F., núm. 456, un casco id, id, id; en triángulo, C. A.|J. L., s|m. dos cajones id, id, id; en diamante, K., núms. 165, 160, 156, 168, 171, cinco cajones id, id, id; en diamante, núms. 166, 159, 162, 139, 141, seis cajones id, id, id; en diamante, K., núms. 167, 163, dos cajones id, id, id; L. C., núm. 12, un cajón id, id, id; en diamante, J. F.|J. P., núms. 74, 76, 77, 78, 20, cinco fardos id, id, id; S., núm. 30, un bocoy id. id, id; M.|F. C.|B., núm. 300, un bulto id. id, id; P. S., slm. un casco id, id, id; W. K.|P. F, R., núms. 1640, 6, siete cajones id, id, id; s|m. Chuk Brooch, una barrica id, id, id; E. Erboch, s|m. un cajón id, id, id; R. Santos, s|m. una barrica id, id, id; L. O. Langer, s|m. un cajón id, id, id, R. J. S., c|m. un cajón id, id, id; S. I., núm. 39, un cajón id, id, id; S. F. G., núm. 1461, un cajón id, id, id; S. D., núm, 26 628, un cajón id, id, id; Z. M. C., núm. 1181, un bulto id, id, id; A. G., c|m. catorce fardos; M. K. G., núm. 1, un cajón id, id, id; G. M. M. G., c|m. un cajón id, id, id; J. H., núm. 999, un cajón id, id, id; en diamante, Z., núm. 4, un casco id, id, id; c|m. cinco tarros id, id, id; s|m. un bulto id, id, id; c|m. un bulto id, id, id; c|m. un cajoncito id, id, id; núm. 306, un cajón, id, id, id; s|m. un cajón id, id, id; s|m. un cajón id, id, id; s|n. un bulto id, id, id; s|m. un fardo id, id, id; s|m. una bolsa id, id, id; s|m. una barrica id, id, id; s|m. 1x1.31 Rº, 20 Kº, dos barricas id, id, id; s|m. una bolsa; s|m. un casco id, id, id; s|m una maquinaria id, id, id; s|m. ocho bultos id, id, id; un cascos, id, id, id; s|m. un casco id, id, id; s|m. casco id, id, id; s|m. seis bolsas id, id, id; s|m. cinco atados id, id, id; s|m. un atado id, id id; s|n. un casco id, id, id; s|m. un casco id, id, id; s|m. dos fardos id, de id; s|m. una bordalesa id, id, id; s|m. iid, fardos id, id, id; s|m. cuatro bultos ,is id, id; s|m. dos bultos id, id, id; s|m. tres bultos id, id, id; s|m. dos cascos id id, id; s|m. una barrica id, id, id; s|m. un esqueleto porrones id, id, id; c|m. un cajón id, id, id; s|m. dos cajones id, id, id; s|m. tres cajones id, id, id; s|m. un cajón id, id, id; s|m. cinco cascos id. id, id; s|m. dos cascos id, id, id; s|m. un casco id, id, id; s|n. un bulto id, id id; s|m. dos bultos id, id, id; s|m. dos cajones id, id, id; s|m. un cajón id, id, id; s|m. núm. 7, dos cascos id, id, id; s|m. un bocoy id id, id; s|m. un casco id, id, id.—4ª subdivisión de Lanús: W. 113|1 un cj. sin vapor sin entrada y sin registro; D. P. 43 k|104, un cajón id, id, id; M. E. 85|23, 85|25 dos cajones id, id, id; R. R. s|m, un cajón id, id, id; T. W. 118|161, un cajón id, id, id; J. R. A. 75k|3175, un casco id, id, id; A. P. 11k|2 un cajón id, id, id; C. G. N. 79|54, un cajón id, id, id; C. s|m, 53|1, un cajón id, id, id; C. R. S. número 23.749, una barrica id, id, id; C. s|m. 31|1, un cajón id, id, id; D.|P. C. C. 20k|46, un cajón id, id, id; en triángulo, núm. 18 D. s|m, 31|1, un cajón id, id, id; E. F. C., 18k|503, un cajón id, id, id; F. C. S. O., 157k|1614, un cajón id, id, id; H. R., s|m, 105|1, una barrica id, id, id; J. B. M. C., 118|44, un casco id, id, id; J. A. B. C., 50|1, un cajón id, id, id; N. C. L., 40|1, un cajón id, id, id; P. C., s|m, 30k|1, un cajón id, id, id; P. B.|B. A. 1814|18, 25|27, 50|3, 46|19, 55|1, 36|1, seis cajones id, id, id; R. B., s|m, 16|1, un cajón, id, id, id; R. P. C., 45|1, 48|1, dos cajones, id, id, id; B. Laks, s|m, 9k|1, un cajón, id, id, id; geobellons, 145|86, un cajón, id, id id; Moore y Tudor, 11|1, un cajón, id, id, id; Wooley y Cía., 87|1, un cajón, id, id, id; R. M., 70|1, un cajón id, id, id; M. J. K., Senthant, 8|1, un cajón id, id, id; R. R. C., 40k|1, un cajón, S. H. C., 15|1, un cajón, id, id, id; en dos triángulos, S. C.|S., 39|1, un cajón id, id, S. C., 112|80, dos cajones, id, id, id; V. E. C., s|m, 134|1, un cajón, id, id, id; W. H. C., s|m, seis tambores, id, id, id; W. D., 204|1, un cajón, id, id, id; W. R. C., s|m 106|1, un cajón, id, id, id; W. F. 35|1, un cajón. id, id, id; N. C., 25|1, un cajón, id, id, id; W. R., 37k, un cajón, id, id, id; B. P., s|m. un cajón, id, id, id; F. C. C. O. A., un cajón, id, id, id; F. F., núm. 208, 205, dos cajones, id, id, id; G. B., núm. 1000, un cajón, id, id, id; C. V., núm. 280, un cajón, id, id, id; H. Y., núm. 1099, una bolsa, id, id, id; J. M., núm. 12, un casco, id, id, id; L. B., s|m, un casco id, id, id; I. S. F., s|m, núm. 7, siete bultos id, id, id; L. M., s|m, quince cajones id, id, id; 230, núm. 4., un bulto id, id, id; s|m, diez bultos id, id, id; R., s|m, doce bultos id, id, id; Sub. Dep: N. U. F. S. C., s|m, 77|1, un cajón id, id, id; R. N. C., núm. 260, un cajón id, id, id; T., s|m, un casco id, id, id; W.|C. T., 1, 2, 3, tres cascos id, id, id; s|m, un cajón id, id, in; s|m, dos barricas id, id, id; s|m, 108|1, un casco id, id, id; s|m, 164|1, un casco id, id, id; s|m, 60|1, 63|1, dos cuñetes id, id, id; slm, 30|1, una barrica id, id, idem, s|m, 36|1, 177|1, dos barricas s|m, dos barricas id idem, id, s|m, 10|1, un cuñete id id id, s|m, 30|1 una barrica id id id, s|m, 137|1, 28|1, 2 cascos, id id, id; sin marca, dos cascos id, id, id; s|m, veintitrés tarros, id, id, id; s|m, un casco, id, id, id; un bulto, id, id, id; siete atados, id, id, id; s|m, 35|1, un cajón, id, id, id; s|m, 64|1, 41|1, dos líos, id, id, id; s|m, dos cajones id, id, id; s|m, 150|1, un casco, id, id, id; s|m, 58|1, un casco id, id, id; s|m, 30|1, un cajón, id, id, id; s|m, 78|1, 1 casco, id, id, id; s|m, una bolsa, id, id; s|m, 86|1, una barrica, id, id, id; s|m, 193|1, 208|1, dos cascos, id, id, id; s|m, quince bultos, id, id, id; s|m, 1, un fardo, id, id, id; s|m, una bolsa, id, id, id; s|m, un bulto, id, id, id; s|m, tres bultos, id, id, id; s|m, dos bultos, id, id, id; s|m, bsa. una id, id; s|m, cinco bultos, id, id, id; sin marca, un lío, id, id, id; s|m, 4, cuatro líos, id, d; s|m, 1, un lío, id, id, id; s|m, 8, ocho bultos, id, id, id; s|m, un rollo alambre, id, id, id; s|m, un bulto, id, id, id; s|m, 2, dos líos, id, id, id; s|m, un fardo, id, id, id; s|m, 2, dos bolsas, id, id, id; s|m, 6, seis rollos, id, id, id; s|m, dos bultos, id, id, id; s|m, un bulto, id, id id; s|m, dos barricas, id, id, id; s|m, veinticinco bultos, id, id, id; s|m, un bulto, id, id, id; s|m, 59, cincuenta y nueve bultos, id, id, id. s|m, un bulto, id, id, id; s|m, un cajón, id, id, id; s|m, 13|1, un cajón, id, id, id; s|m, un rollito id id id; s|m, 10|1, 1 cajoncito, id.id id.—*S. Burgos César.*



j 18



Ministerio de J. C. é I. Pública

Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas

Se previene á las personas que forman parte de los directorios de las sociedades anónimas que á continuación se enumeran, que en vista del resultado negativo de la citación que se ha hecho á aquellas cuyo domicilio ha podido averiguarse, y de la imposibilidad de conocer el de la mayor parte, así como de ignorarse el local ú oficina en que deben funcionar, el Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas ha resuelto citarlas á su despacho, *Casa de Gobierno, Departamento de Justicia*, para que comparezcan en el término de un mes, contado desde la fecha de este aviso, á dar explicaciones respecto del estado de las respectivas sociedades, en la inteligencia de que si así no lo hicieran, se pedirá á quien corresponda la derogación del decreto que autorizó á esas sociedades para constituirse en persona jurídica.

Los directores que se citan, son los de las sociedades siguientes:

Terrenos carboníferos.
Talleres mecánicos nacionales.
Progreso agrícola industrial.
El arenal nuevo.
La congeladora argentina.
Lavaderos nacionales de lana.
La comercial argentina.
Expreso del Plata.
La económica argentina.
Saladero Corrientes.
La suiza.
La protectora argentina.
Compañía mercantil del Chubut.
Terrenos puerto de Buenos Aires.
Compañía electro-química argentina.
Navegación del alto Paraná.
La Patria (Diario).
El Censor (Diario).
La Anglo-Argentina (Tierras).
Colonizadora de Misiones.
El Progreso Nacional.
La Noruega, (Carpintería mecánica).
Cooperativa de cristalería.
Instituto Politécnico Cartógrafo Nacional.
La Propiedad, (Locación y ahorros).
La heladora cooperativa.
Hornos de ladrillos de la capital.
La arenera de Olivos.
La República, (Diario).
Empresarios constructores.
Colonizadora agrícola bonaerense.
Fomento agrícola.

L'Independent, (Diario).
La tejedora argentina.
La protectora agrícola.
Cooperativa de suministros económicos.
La Unión industrial, (Alcoholes).
La Sud-Americana, (Haciendas).
Molino modelo.
Compañía etnológica de Mendoza
Cooperativa de consumo de carnes.
La vinicultora.
Cooperativa vinícola argentina.
El lavadero.
Canteras y arenales de Solís.
La higiénica.
Colonizadora de Río Colorado.
Criadero de ostras en el Tuyú.
La San Borombón.
La única, (lavadero á vapor).
La Filadelfia, (Tierras).
Fábrica nacional de ladrillos.
La capital, (Tierras).
La propiedad.
Tierras, canales y colonias de la República Oriental.
Exportadora de ganados.
La Pampa, (Diario).
Lloyd argentino.
Trabajos públicos.
Irrigadora del Río Negro.
La remolcadora.
Crédito territorial santafesino.
Elaboradora de mármoles.
Avenida de Mayo.
Cooperativa de consumos de obreros.
Compañía nacional industrias unidas.
La económica.
Compañía nacional de ómnibus G, Hanson Cabs.
La Rápida.
La Porteña, (Pieles).
Tramway á vapor Ciudad del Uruguay.
Colonia Juárez Celman.
Crédito popular territorial.
Flora (ladrillos).
Villa Constitución.
Unión meridional.
Compañía de tierras y colonización.
Lavadero á vapor «El Argentino.»
Compañía ganadera y colonizadora del Salado.
Construcciones metálicas.
Compañía nacional de ómnibus.
Protectora del hogar.
La Introductora.
La Cooperativa argentina (Metales).
Fomento de Balvanera.
Compañía argentina de pesca marítima.
La avicultora modelo.
Emporio Industrial Argentino.
Unión Fluvial.
Cooperativa de Consumos.
La Italo-Argentina (Tierras).
La Obrera Económica.
La Constructora del Oeste.
La Valorizadora.
Compañía Colonizadora del Chaco Central.
La Colonizadora de Santa Fe.
Minas carboníferas Las Hermanas.
La Operaria Mecánica.
Le Printemps.
Lavaderos Argentinos.
Territorial de Mendoza.
La Unión (establecimiento tipográfico).
Colonizadora Americana.
La Progresiva (cloacas).
La Constructora Marítima.
Emporio Artístico (casa de remates).
Imprenta y litografía Mariano Moreno.
La Bonaerense (carruajes de alquiler).
Cooperativa de Almacenes Limitada.
Constructora de Miramar.
Cooperativa de Calzado.
Cooperativa de Suministros Económicos en general.
La Constructora de Morón.
La Alimentadora Popular.
La Cosmopolita.
La Agricultora.
La Constructora de San Martín.
Cooperativa de almacenes y tiendas.
La granadora argentina.
La luz de la esperanza.
San Juan (maderas y azúcar).
La argentina (caja de ahorros).
Compañía de tierras de Santa Fe.
La editora sud-americana.
La argentina (cristales).
Cooperativa de fotografía é imprenta.
La porteña (almacenes al norte).
Taller nacional de encuadernación.
Cervecería alemana.
La querandí (pintura, etc.).
La unión (ladrillos).
Los veinte unidos (café y restaurant).
Compañía nacional de tramways de circunvalación.
Cooperativa de almacenes.
Pampa (imprenta).
La útil (lavado y planchado).
La andina.
La Buena Esperanza (Tierras).
Compañía Santafecina.
La Agrícola é Industrial.
Farmacia Central Argentina.
La Industria Tipográfica.
Cooperativa Agrícola.
Restaurants Económicos.
Buenos Aires Ilustrado.
Compañía Colonizadora del Limay.
La Revendedora.
Elaboradora Química Industrial.
Liberi Moratori.
Panificación Mecánica á vapor.
Cooperativa de sastrería.
Cooperativa de carruajes de alquiler.
La abastecedora.
Colonizadora correntina.
Empresa de obras públicas del Brasil.
Compañía nacional de tierras de Belgrano.
Cooperativa de camisería.
Centro vinícola.
La positiva (ladrillos).
El hogar (cooperativa de alimentos).
La importadora argentina.
La central (confitería).
Crédito inmobiliario.
La argentina (combustibles).
La importadora.
Minerva Moreno.
Sociedad de importación.
La americana (maderas).
El salón argentino.
La portería (vinícola).
Productora y constructora nacional.
Compañía Delacre del extracto de carne.
La nacional argentina.
Compañía gas y cocke de Barracas al Sud.
Fábrica central de garruchos.
La nacional prusiana.
Minas y fundiciones de la República Argentina.
Compañía exploradora central argentina.
Transportes fluviales.
Compañía de tierras del gran sud de Santa Fe y Córdoba.
Minas de oro del Río de oro.
Banco popular de tierras y edificación.
Banco unión industrial.—Buenos Aires, Junio de 1895. v.25jl.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en las escuelas superiores del 12° distrito (calle Entre Ríos, números 1317 y 1385), de acuerdo en todo con los planos y especificaciones formulados por el ingeniero señor Antonio J. Carvalho; los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo, Paraguay y Rodríguez Peña. El acto de la licitación tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en la misma secretaría, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma y acompañadas del depósito que marca la ley y en el sello correspondiente.—Buenos Aires, Junio 15 de 1895. —*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 10 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 300 mantas tapacaballo, con destino al servicio de la caballada del regimiento 2° de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día viernes 10 de Julio.—Junio 10 de 1895.—*El comisario general.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 28 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos varios con destino al Trasporte «1° de Mayo», Estación Central de Torpedos y Vapor «Argentino».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1895. -*El Comisario General.*

LICITACIÓN

El día 22 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al batallón artillería de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduria de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio número 564.—Buenos Aires Junio 22 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

Provisión de muebles

El día 20 del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-secretaria del Departamento de marina, la licitación pública para la provisión de muebles de escritorio y comedor con destino á los talleres de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires Junio 20 de 1895.—*El comisario general.*

Se hace saber que la licitación de muebles con destino á los Talleres de marina, que debía tener lugar el día 20 de Julio próximo, queda transferida para el día 5 del mismo.—Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El comisario general de marina.*

Estado Mayor General de Marina

Debiendo dar cuenta á la superioridad del expediente, relativo á los premios concedidos por el apresamiento de los cargamentos de huano, realizado en la Costa del Sud por el crucero «25 de Mayo», se cita por última vez, y por el término de treinta días, para que se presenten á cobrar sus premios en la División Administración de este Estado Mayor, las clases y personal de marineria q' teniendo derecho á él aun no lo hubiesen percibido; pasado dicho término será elevado el expediente y reintegrado á la Tesorería General el saldo que por dicho motivo existe. — Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—El Jefe de la División.—*Eusebio Rodriguez Cabello.*
V 5 Jl.